Ejercicios Salario Embargable.

1-Miguel tiene un salario mensual de 9200€, está soltero y sin hijos, pero tiene una deuda con Hacienda. ¿Qué cantidad se le embarga mensualmente y cuánto percibirá?

Datos de Miguel

Salario mensual: 9.200 €Estado civil: Soltero, sin hijos

• Deuda: Con Hacienda

Nº tramos=9200/1184=7,77 (Tramo 6)

- 1. Tramo 1 (hasta 1.184 €): 0% de 1.184 € = 0 €
- 2. Tramo 2 (1.184 € 2.368 €): 30% de 1.184 € = 355,20 €
- 3. Tramo 3 (2.368 € 3.552 €): 50% de 1.184 € = 592 €
- 4. Tramo 4 (3.552 € 4.736 €): 60% de 1.184 € = 710,40 €
- 5. Tramo 5 (4.736 € 5.920 €): 75% de 1.184 € = 888 €
- 6. Resto (5.920 € a 9.200 €): 90% de 3.280 € = 2.952 €

Cálculo del embargo total:

• Tramo 1: 0 €

• Tramo 2: 355,20 €

• Tramo 3: 592 €

• Tramo 4: 710,40 €

Tramo 5: 888 €

• Resto: 2.952 €

Total embargado: $0 \in +355,20 \in +592 \in +710,40 \in +888 \in +2.952 \in =5.497,60 \in$

Salario percibido

Cantidad percibida: 9.200 € - 5.497,60 € = 3.702,4 €

2-Javier cobra 9600€, pero al tener pensión alimenticia, el juez incrementa los porcentajes en el máximo legal. ¿Qué cantidad percibe y cuánto se le embarga?

Datos

Salario mensual: 9.600€

Pensión alimenticia: Sí

Incremento de porcentajes: Juez aumenta al máximo legal (90%)

Consideraciones:

- La pensión alimenticia se descuenta del salario antes de aplicar los porcentajes.
- Sin el importe exacto de la pensión alimenticia, no se puede calcular el embargo exacto.

Resultado:

- Cantidad embargada: Superior a la de Miguel (5.742€).
- Cantidad percibida: Desconocida sin el importe de la pensión.

FOGASA

1-

Marina es despedida debido a que la empresa va a cerrar. Le deben 6 meses de salarios atrasados y recibía 2100 euros mensuales en concepto de salario. Tenía una antigüedad de 6 años. Tras la venta de algunos bienes la empresa le abona una mensualidad.¿ Que cantidad puede reclamar Marina a FOGASA en total?

Datos de Marina:

Antigüedad: 6 años

Salario mensual: 2.100 €

Meses de salarios atrasados: 6

Salarios adeudados

• Total de salarios atrasados:

6 meses × 2.100 € = 12.600 €

Abono tras venta de bienes:

2.100€

Deuda salarial restante:

12.600 € - 2.100 € = 10.500 €

- Límite FOGASA para salarios:
 - El FOGASA abona hasta el equivalente a 120 días de 2 SMI diarios. En 2025, el SMI mensual es 1.134 €, lo que equivale a 37,80 € diarios.
 - o Dobles SMI diarios: 92,08€
 - o Total por 120 días: 92,08 € × 120 = 11049,6 €
- Deuda salarial que puede reclamar a FOGASA: 11049,6 €

Indemnización por despido

Indemnización:

20 días × 6 años = 120 días

Salario diario:

2.100 € / 30 días = 70 €/día

Total indemnización:

120 días × 70 € = 8.400 €

- Límite FOGASA para indemnización:
 - El FOGASA cubre hasta un máximo de 12 mensualidades. En este caso:
 12 × 2.100 € = 25.200 €
- Indemnización que puede reclamar a FOGASA: 8.400 €

Total reclamado a FOGASA: 11049,6 € + 8.400 € = 19.446,6 €

Marina puede reclamar al FOGASA un total de 19.446,6 € por salarios adeudados e indemnización por despido.

2-

Gabriel ha sido despedido en su trabajo sin mediar justa- causa. La empresa le debía 7 meses de salarios pero al vender algunos productos y bienes se le ha abonado 2 meses. Gabriel ganaba 3200 euros mensuales con pagas extras prorrateadas. El trabajador está disgustado porque llevaba 25 años en la empresa. ¿Que cantidad debe reclamar a FOGASA en total?

Datos de Gabriel:

Salario mensual: 3.200 € (con pagas extras prorrateadas)

Antigüedad: 25 años

Meses de salarios adeudados: 7

Cálculo de la reclamación

- 1. Salarios adeudados:
 - Total de salarios atrasados:

7 meses×3.200€=22.400€

- Abono tras venta de bienes:
 - 2 meses×3.200€=6.400€
- Deuda salarial restante:

22.400€-6.400€=16.000€

- Límite FOGASA para salarios:
 - El FOGASA cubre hasta el equivalente a 120 días de 2 SMI diarios.
 En 2025, el SMI mensual es de 1.134 €, equivalente a 37,80 € diarios.
 - Cálculo:
 - Dobles SMI diarios: 92,06
 - Total por 120 días: 92,08 € × 120 = 11049,6 €
- Deuda salarial que puede reclamar a FOGASA: 9.11049,6 €
- 2. Indemnización por despido:
 - o Indemnización:

20 dias×25 años=500 dias

- Salario diario:
 - 3.200€30≈106,67€
- o Total indemnización:

500 dias×106,67€

- o Límite FOGASA para indemnización:
 - El FOGASA cubre un máximo de 12 mensualidades: 12×3.200€=38.400€
- Indemnización que puede reclamar a FOGASA: 38.400€

Total que puede reclamar a FOGASA

Salarios adeudados: 9.072 €

• Indemnización por despido: 38.400 €

Total reclamado a FOGASA:
 11049,6 € +38.400€=49449,6

Gabriel puede reclamar al FOGASA un total de **49449**, **6** € por salarios adeudados e indemnización por despido.

Ejercicios Nóminas

1-Calcular el salario a percibir en el mes de abril de un trabajador con los siguientes datos. Grupo de cotización: 5, contrato temporal, pagas extraordinarias prorrateadas, salario base 1420 euros. Peligrosidad: 110 euros, nocturnidad: 70 euros, locomoción de tren: 80 euros con factura, dietas con pernocta en el hotel: 70 euros, horas extraordinarias fuerza mayor: 95 euros. El IRPF es del 15%.

1. Cálculo del salario bruto:

* Salario base: 1420 €
* Peligrosidad: 110 €
* Nocturnidad: 70 €

* Horas extraordinarias fuerza mayor: 95 € Salario bruto: 1420 + 110 + 70 + 95 = 1695 €

2. Cálculo de las deducciones por Seguridad Social:

*Dado que el trabajador pertenece al grupo de cotización 5 y tiene un contrato temporal, se aplicarán las siguientes cotizaciones:

* Contingencias comunes: 4,70%

* Desempleo: 1,60%

* Formación profesional: 0,10%

- * Para ello, se debe calcular la base de cotización, que incluye salario base, complementos salariales (peligrosidad y nocturnidad) y la prorrata de pagas extras, en este caso ya incluida en el salario base.
- * Base de cotización: 1420 + 110 + 70 + 95 = 1695 €
- * Cotización contingencias comunes: 1695 x 4,70% = 79,66 €
- * Cotización desempleo: 1695 x 1,60% = 27,12 €
- * Cotización formación profesional: 1695 x 0,10% = 1,70 €
- * Total cotización Seguridad Social: 79,66 + 27,12 + 1,70 = 108,48 €
- 3. Cálculo de la retención por IRPF:
- * Retención IRPF: 1695 x 15% = 254,25 €
- 4. Cálculo del salario neto:

Salario neto: 1695 - 108,48 - 254,25 = 1332,27 €

Consideraciones adicionales:

* Locomoción de tren: 80 € (al presentar factura, no se considera salario y no está sujeta a cotización ni retención).

* Dietas con pernocta en hotel: 70 € (al ser dietas, no se consideran salario y no están sujetas a cotización ni retención).

Salario neto a percibir en abril: 1332,27 € + 80 € (locomoción) + 70 € (dietas) = 1482,27 € Resumen:

* Salario bruto: 1695 €

* Deducciones Seguridad Social: 108,48 €

* Retención IRPF: 254,25 €
* Salario neto: 1332,27 €
* Locomoción: 80 €

* Dietas: 70 €

* Total a percibir: 1482,27 €

2-Un trabajador que se dedica al comercio al por menor con contrato fijo tiene las siguientes remuneraciones, salario base 950 euros, antigüedad 95 euros, nocturnidad: 60 euros, grupo de cotización 2, IRPF: 60%, dos pagas extraordinarias no prorrateadas que se cobran en junio y en diciembre, horas extraordinarias por fuerza mayor por valor de 200 euros. Calcular el salario neto a percibir por el trabajador en el mes de junio.

1. Cálculo del salario bruto mensual:

* Salario base: 950 euros * Antigüedad: 95 euros * Nocturnidad: 60 euros

* Horas extraordinarias fuerza mayor: 200 euros

* Paga extra de junio: dado que no esta prorrateada, se suma a este mes. Para simplificar asumiremos que la paga extra es igual al salario base, 950 euros.

Total salario bruto: 950 + 95 + 60 + 200 + 950 = 2255 euros

2. Cálculo de las cotizaciones a la Seguridad Social:

Dado que el trabajador pertenece al grupo de cotización 2, es necesario consultar las bases de cotización para el año en curso. Para simplificar, asumiremos unas bases de cotización genéricas. Las cotizaciones a la Seguridad Social se calculan aplicando los siguientes porcentajes sobre la base de cotización:

* Contingencias comunes: 4,7%
* Desempleo: 1,55% (contrato fijo)
* Formación profesional: 0,1%

- 3. Cálculo del salario neto:
- * Cotizaciones a la Seguridad Social (aproximado): $2255 \times (4,7\% + 1,55\% + 0,1\%) = 143,83$ euros.

* Retención del IRPF: 2255 x 60% = 1353 euros **Salario neto**: 2255 - 143,83 - 1353 = 758,17 euros.

3-Calcular el líquido a percibir de un trabajador con un contrato indefinido con paga extraordinaria prorrateada, además percibe paga de marzo de 17 días del salario base prorrateada mensualmente. IRPF a aplicar 15%, salario base 1620 euros, plus convenio 165 euros, además se debe adicionar el plus de peligrosidad de 72 euros, el trabajador realizó horas extraordinarias por valor de 100 euros. La nomina a calcular del mes de octubre

1. Cálculo del salario bruto mensual:

* Salario base: 1620 euros * Plus convenio: 165 euros * Plus peligrosidad: 72 euros

* Horas extraordinarias: 100 euros

- * Paga extra prorrateada: dado que la paga extra está prorrateada, se incluye una doceava parte del salario base en cada mes. 1620/12= 135 euros.
- * Parte proporcional de paga extra de Marzo: 17 días de paga extra prorrateada mensualmente. Primero calculamos el valor diario de la paga extra prorrateada: 135/30 = 4,5 euros. Ahora multiplicamos por los 17 días: 4,5 x 17= 76,5 euros.

Total salario bruto: 1620 + 165 + 72 + 100 + 135 + 76,5 = 2168,5 euros

2. Cálculo de las cotizaciones a la Seguridad Social:

Dado que el trabajador tiene un contrato indefinido, se aplican los siguientes porcentajes sobre la base de cotización:

* Contingencias comunes: 4,7%

* Desempleo: 1,55%

* Formación profesional: 0,1%

3. Cálculo del salario neto:

* Cotizaciones a la Seguridad Social: $2168,5 \times (4,7\% + 1,55\% + 0,1\%) = 138,40$ euros (aproximado)

* Retención del IRPF: 2168,5 x 15% = 325,28 euros **Salario neto**: 2168,5 - 138,40 - 325,28 = 1704,82 euros.

- 4-Calcular la nómina del mes de abril de un trabajador del grupo 3 cotización, contrato de sustitución, dos pagas extras, salario base de 1850 euros al mes, el trabajador percibe el plus convenio de 200 euros, plus transporte: 90, horas extraordinarias por valor de 140 euros y IRPF: 19%.
- 1. Cálculo del salario bruto mensual:

* Salario base: 1850 euros* Plus convenio: 200 euros* Plus transporte: 90 euros

* Horas extraordinarias: 140 euros

Total salario bruto: 1850 + 200 + 90 + 140 = 2280 euros

2. Cálculo de las cotizaciones a la Seguridad Social:

Dado que el trabajador pertenece al grupo de cotización 3 y tiene un contrato de sustitución, se aplican los siguientes porcentajes sobre la base de cotización:

* Contingencias comunes: 4,7%

* Desempleo: 1,6% (contrato de sustitución)

* Formación profesional: 0,1%

3. Cálculo del salario neto:

* Cotizaciones a la Seguridad Social: $2280 \times (4.7\% + 1.6\% + 0.1\%) = 145,92$ euros (aproximado)

* Retención del IRPF: 2280 x 19% = 433,2 euros

Salario neto: 2280 - 145,92 - 433,2 = 1700,88 euros

| # El plus de trapaparte, no este quiete a estigación de la coguridad escial ni a retonción de | |
|---|--|
| # El plus de transporte, no esta sujeto a cotización de la seguridad social ni a retención de IRPF. | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |